



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2020



Visto, el Expediente N° 20-030614-151, que contiene el Memorándum N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 336-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 065-2020-COVID-19-CENARES/MINSA, el Memorándum N° 924-2020-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y el Informe N° 714-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que el citado Decreto de Urgencia tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, asimismo, el numeral 6.1. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud, transfiere los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en complemento de ello, el numeral 6.4. del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;





Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;



Que, con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron posteriormente modificados por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA;



Que, el referido Plan de Acción tiene como objetivo "Reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la presencia de casos de COVID-19, ejecutando acciones para la atención de casos sospechosos, casos probables y casos confirmados por COVID-19", a través del cumplimiento de diversas metas, como la que indica que el "100% del personal de salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud – Minsa (Lima Metropolitana) y de los Gobiernos Regionales, cuentan con equipos de protección personal (EPP) para la atención de casos COVID-19", habiéndose previsto en el Anexo II, entre otros, la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06;



Que, mediante Memorándum N° 292-2020-CP-CENARES/Minsa, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite el requerimiento de las necesidades de los Equipos de Protección Personal (EPP) solicitadas por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorándum N° 658-2020-DGOS/Minsa;

Que, de la indagación de mercado efectuada por el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES se obtuvo la siguiente información:

Pantalón Descartable Talla M

CANTIDAD OFERTADA	PROVEEDOR	CUMPLE CON LAS ETT	PRECIO UNITARIO
133 136	TEXGROUP S.A.C.	SI	S/ 4.90

Que, a través del Memorándum N° 2830-2020-CADQD-CENARES/Minsa el Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES solicitó disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", por el importe de S/ 652,366.40 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles);



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2020

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la adquisición antes indicadas, de acuerdo al siguiente documento:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO
Pantalón Descartable Talla M	S/ 652,366.40 Incluido IGV	CCP 01255 (SIAF 0935)	RECURSOS ORDINARIOS	2.3. 1 8. 2 1

Que, el Equipo de Seguimiento y Liquidaciones de CENARES procede a emitir la Orden de Compra, y procede a su notificación de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	PLAZO DE EJECUCIÓN
TEXGROUP S.A.C.	695-2020	Pantalón Descartable Talla M	S/ 652,366.40 Incluido IGV	04.06.2020	Primera Entrega: Hasta el 11 de junio de 2020 Segunda Entrega: Hasta el 19 de junio de 2020 Tercera Entrega: Hasta el 30 de junio de 2020

Que, de acuerdo a lo señalado por CENARES en el Informe Técnico 065-2020-COVID19-CENARES/MINSA, ha verificado en cuanto a la entrega de los bienes lo siguiente:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA	GUÍA DE REMISIÓN N°
TEXGROUP S.A.C.	695-2020	11.06.2020	006360

Que, mediante Indagación de Mercado efectuada, CENARES, determina el valor estimado para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", de acuerdo al siguiente detalle:





DOCUMENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR SELECCIONADO
Indagación de Mercado N° 336-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA	Pantalón Descartable Talla M	S/ 652,366.40 Incluido IGV	CONTRATACIÓN DIRECTA – EMERGENCIA SANITARIA	SUMA ALZADA	TEXGROUP S.A.C.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico 065-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo indicado en el Memorandum N° 923-2020-DG-CENARES-MINSAS el procedimiento de selección de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", está incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 167, Resolución Directoral N° 208-2020-CENARES-MINSA del 14 de julio de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través del Informe Técnico 065-2020-COVID19-CENARES/MINSA, CENARES, considerando el brote del Coronavirus (COVID-19), y en el marco de lo señalado por el Decreto de Urgencia N° 025-2020, la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; procedió, a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", encontrándose este dentro del supuesto de contratación directa previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 924-2020-DG-CENARES-MINSA, CENARES considera procedente la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", por la causal de Situación de Emergencia (Emergencia Sanitaria), hasta por un monto total ascendente a S/ 652,366.40 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Seis con 40/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otras, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 343-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no*



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2020

haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 714-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, los Decretos Supremos Nos. 008, 010, 011 y 012-2020-SA y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;



V. BOCANGEL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 11.06 – Pantalón Descartable Talla M", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR E. MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



R. ESPIN



L. CUEVA



B. OSTOS J.

ANEXO DE LA RM N° 520 - 2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	VALOR ESTIMADO Includo I.G.V
Pantalón Descartable Talla M	TEXGRUOP S.A.C.	133 136	Primera Entrega: 11 de junio de 2020	S/ 652 366.40



